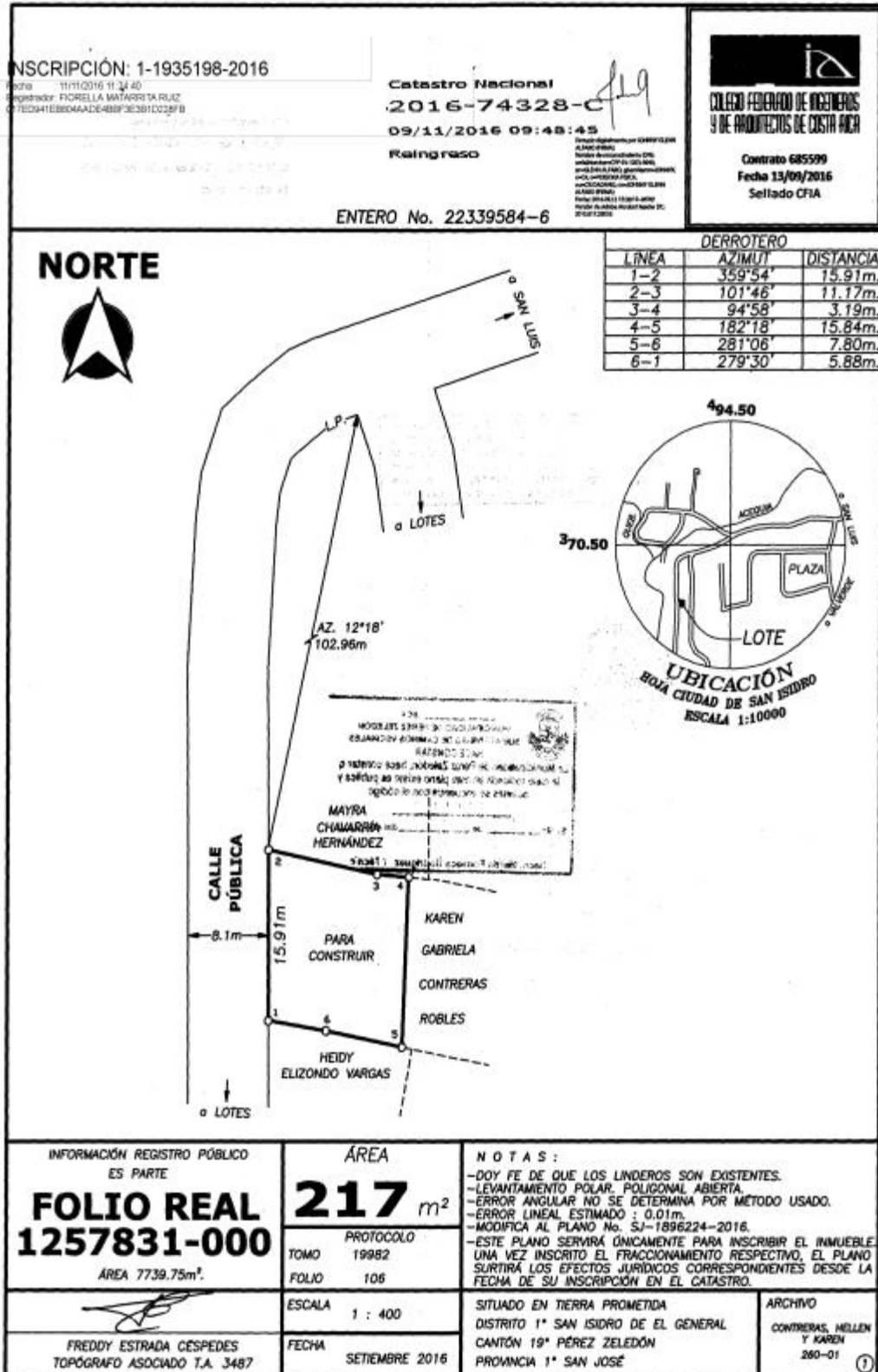


REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-389897-2023

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 1-1935198-2016



INSCRIPCIÓN 1-1935198-2016

Fecha: 11/11/2016 11:24:20  
Registrador: FICRELLA MATARRIJA RUZ  
017ED241E8B04A4E48BF3E3B1D22878

Catastro Nacional  
2016-74328-C  
09/11/2016 09:48:45  
Reingreso



DE CONFORMIDAD CON REGLAMENTO  
A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL  
NO. 34331, ARTÍCULO 71 INCISO A)  
LA INSCRIPCIÓN DE PLANOS, TIENE  
UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A  
PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN  
SUB PROCESO CONTROL CATASTRAL  
Se autoriza el plano únicamente para fines catastrales.  
Se archiva copia de plano con el N.º 2016-16-ACC  
San Isidro de El General el día 08 de 11 del año  
2016  
*Walter Mata*  
Dg. Walter Mata Garbano  
Subproceso Control Catastral, TA 20665



10PE-6  
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN  
SUB ACTIVIDAD DE CAMMINOS VECINALES  
HACE CONSTAR  
La Municipalidad de Pérez Zeledón, hace constar que  
la calle indicada en este plano existe es pública y  
además se encuentra con el código  
1-19-155  
04 de 11 del año 2016  
*Martin Fonseca Rodriguez / Talsico*



<p>1527831-000</p> <p>FOLO REAL</p> <p>217</p>	
<p>REGISTRAR</p> <p>15-09-2016</p>	<p>1527831-000</p> <p>FOLO REAL</p> <p>217</p>

**Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles**

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 01 MINUTOS Y 52 SEGUNDOS, DEL 06 DE MARZO DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A [rnpdigital@rnp.go.cr](mailto:rnpdigital@rnp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.